

**INFORME (III) DE ENKARTERRI BERRI ZERBITZUAK, S.L PARA RESOLUCIÓN DE LOS
EXPEDIENTES**

Datos del expediente: Subvenciones.

Asunto: Programa de ayudas "Zallalokalak 2017" y
"Sustatu 2017"

Emisor: Javier Allende Aretxabala.

Fecha Emisiónr: 25.07.2018

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS AL ALQUILER, PUESTA EN MARCHA DE NUEVOS COMERCIOS Y/O SERVICIOS PROFESIONALES ASÍ COMO A LA MODERNIZACIÓN DE LOS MISMOS EN EL MUNICIPIO DE ZALLA. (Zallalokalak 2017)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN AUTOEMPLEO, y/o REALIZACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE ZALLA (Sustatu 2017)

Enkarterri Berri Zerbitzuak S.L., en Consejo de Administración celebrado el 28 de Julio de 2017, procedió a aprobar las **Bases reguladoras de Subvenciones "Zallalokalak", programa de ayudas destinadas al alquiler, puesta en marcha de nuevos comercios y/o servicios profesionales así como a la modernización de los mismos en el municipio de Zalla.**

Así mismo, se procedió con las Bases reguladoras de Subvenciones "Sustatu", ayudas a fondo perdido para la realización de contratos para promover el empleo en el municipio de Zalla y ayudas al autoempleo.

De acuerdo con las citadas Bases se ha procedido a la apertura del plazo de presentación de solicitudes hasta el día 29 de Diciembre de 2017.

Hasta la fecha de este informe han sido presentadas un total de **veintisiete solicitudes, correspondiente a esta convocatoria 2017** : 14 Zallalokalak y 13 Sustatu. De las cuales;

Seis (Zallalokalak) fueron resueltas favorablemente a fecha 30/11/2017 y pagadas por un total de 10.099,90 euros con fecha 26/12/2017.

Con fecha, 12/03/2018, se presenta informe de la Comisión de Valoración sobre otras Siete solicitudes (Zallalokalak)- cuatro de ellas a falta de documentación menor requerida - y Una solicitud del programa Sustatu 2017. Quedando aprobadas para pago, una solicitud Sustatu por importe de 1.133,25 euros y seis Zallalokalak por importe de 15.057,37 euros. Con fecha 06/04/2018 se procede al pago de estas siete solicitudes por un importe total de 16.190,62 euros.

Al día de la fecha de este documento se revisan todas las solicitudes pendientes, para determinar si la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras y/o se pospone su resolución hasta cumplir plazos y recibir la documentación justificativa establecida en los requisitos de las bases.

La emisión del presente informe y su valoración, ha sido realizada por D. Javier Allende Aretxabala; como Secretario de Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L.

Al día de la fecha de este informe, se propone la desestimación de la solicitud correspondiente a:

Fecha	N.º EXPTE.	ENTRADA N.º:	Tipo de Ayuda	Solicitante:	Concepto
13.13.2017	E/5708/2017	3000/2017	Sustatu 2017	Academia Inglés: Beatriz Meno Echevarría	Contratación por cta ajena: 6 meses- 13 horas/semana (Menor 50% mínimo admitido- Jornada laboral)

por NO cumplir con lo establecido en las bases.

Una vez finalizado el estudio de la documentación aportada, la notificación de la resolución será firmada por el Presidente del Consejo de Administración de Enkarterri Berri Zerbitzuak, S.L., que dará validez de la misma, asignando las subvenciones en la cuantía que corresponda, dentro del crédito disponible según los criterios establecidos en las bases.

1.- De acuerdo con las Bases Reguladoras, - **Zallalokalak**- los criterios tenidos en cuenta para valoración de las solicitudes, son los siguientes:

Respecto al importe final de subvención, los máximos se fijan conforme a lo siguiente:

A) Ayudas al pago del alquiler: 6 primeros meses- Máximo el 40% del costo total y limite otorgable 2000 euros.

B) Ayudas para:

- Gastos de modernización (empresas consolidadas: comercios- incluyendo bares y cafeterías- y servicios profesionales)
- Puesta en marcha y funcionamiento (de nuevas)

Cuantía otorgable menor ó igual al 40% de la inversión y con límite de 3000 euros.

Máximo subvencionable por negocio: 5000 euros.

2.- De acuerdo con las Bases Regulatorias, - **Sustatu**- Ayuda al Autoempleo y Ayuda a la contratación por cuenta ajena; los criterios tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes, son los siguientes:

- **Personas a contratar:**
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2014 ó un 75% de su vida y durante toda la vigencia del contrato.
Acreditar un mes de desempleo anterior a la fecha de la contratación.
- **Personas emprendedoras (autoempleo):**
Empadronados en Zalla antes del 01.01.2014 ó un 75% de su vida y durante todo el alta de actividad.
Acreditar un mes de desempleo anterior al alta de IAE.
Año anterior, no actividad mismo grupo.

Cuantía Ayuda:

A) Para contratos =>1 año y jornada completa.

- (1) Desempleados en general: *Máximo hasta 3.000 euros*
- (2) *Desempleados >45 años>1 año desempleado y Jóvenes <30 años (excluidos contratos en prácticas y formación)*
Máximo hasta 3.500 euros
- (3) *Desempleados < 30 años titulados universitarios y/o Grado superior FP, contrato ordinario acorde a su titulación: Máximo hasta 4.000 euros*

Además, incremento del,

20% para contratos indefinidos y > a dos años.
20% para contratantes con Domicilio social o centro de trabajo en Zalla.

Además, reducción proporcional para,

Contratos < 1 año (=> 6 meses)
Contratos a tiempo parcial (=> al 50%)

Límite máximo contrataciones/empresa: 6 y Máximo subvencionable por negocio/mismo empleado: 5.760 euros.

B) Generación de nuevo puesto de trabajo por cuenta propia.

Ayuda: Pago total 12 cuotas (mínimas) autónomo (alta en S.S.)

Una vez examinadas, valoradas y clasificadas las solicitudes, al día 25/07/2018, se establece el siguiente orden de prelación, y **propone la concesión** de subvenciones en los siguientes términos:

N.º	Fecha	N.º EXPTE.	ENTRADA N.º:	Tipo de Ayuda	Solicitante:	Concepto	Subvención concedida
1	30.11.2017	E/5537/2017	2917/2017	Sustatu 2017	Amagoia Fernandez- Fisioterapeuta	Ayuda para el autoempleo	1.133,25 €
2	14.12.2017	E/5725/2017	3003/2017	Sustatu 2017	Calefacciones Cadagua: Alberto Urkijo	Contratación por cta ajena: 28.09.2017+6 meses-20 h/semana- Trabajador (Gorka Lemos Velasco) menor 30 años edad.	1.050,00 €
3	19.12.2017	E/5800/2017	3096/2017	Lokalak 2017	Estética Kristine	Alquiler 6 meses y Puesta en marcha	1.751,91 €
4	21.12.2017	E/5868/2017	3104/2017	Sustatu 2017	Adell 2010S.L.	Contratación por cuenta ajena: Gorka Uceta por 6 meses	1.800,00 €
5	29.12.2017	E/5979/2017	3160/2017	Sustatu 2017	Urbegi ingeniería de procesos y manufacturas SL	Contratación por cuenta ajena. 1 año. (Jl.Beraza)	3.000,00 €
6	29.12.2017	E/5982/2017	3161/2017	Sustatu 2017	Técnicas Cerrati Maraven, S.L.	Contratación: De temporal a Indefinido (Carlos Pérez Secunza)	3.500,00 €
Suma: ...							12.235,16 €

Nota: 1.- (Importes en color rojo) importes pendientes "a falta de documentación menor requerida".

En aquellos expedientes en los que el importe justificado y admitido difiere del importe solicitado en subvención, se debe a la inclusión de facturas por conceptos no subvencionables, o bien a que dichos conceptos no se encuentran debidamente justificados.

De la información que obra en poder de la Comisión de Valoración de la que queda constancia en el expediente, se desprende que todas las entidades para las que se propone estimar su solicitud cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones reguladas en estas bases.

En Zalla a, 25 de Julio de 2018.

Fdo.: Javier Allende Aretxabala

